

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2021-A/MDP

Pangoa, 16 de abril del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 147895 de fecha 06 de abril de 2021, Solicitud presentado por Don LIMAYLLA SUAREZ ANDRES, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Unión Progreso de Sangareni" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 147895 de fecha 06 de abril de 2021, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Unión Progreso de Sangareni", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2021, suscrito por los moradores de fecha 25 de octubre de 2020 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 095-2021-OGT/GPP/MDP de fecha 09 de abril de 2021, emitida por el Ing. Ever Hernán Miguel Híjar- Secretario Técnico de la Oficina de Gestión Territorial, indica que el C.P. "Unión Progreso de Sangareni" ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2013-MDP, con fecha 26 de febrero de 2013, como Centro Poblado con categoría de "Caserío". Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don LIMAYLLA SUAREZ ANDRES, identificado con D.N.I. N° 40080320 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado **"UNIÓN PROGRESO DE SANGARENI"** del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
ECON. CELSO LEONEL ALICHO
ALCALDE

